

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis de mayo dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1166
Radicado:	760013110012-2018-00226-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	EMILIO HIDROBO CASTRO
Demandado:	LUZ MILA ENRIQUEZ HURTADO
Tema y subtemas:	AUTO TIENE POR ACEPTADO CARGO PARTIDOR

La partidora designada MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA, el día 8 de mayo de 2023 allegó escrito mediante el cual acepta el cargo de partidora para el cual fue designada.

Posteriormente, las auxiliares de la justicia AMPARO PINEDA JARAMILLO y MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA, presentan a través del correo electrónico institucional de este despacho, la aceptación del cargo como partidoras para el cual fueron designadas.

1

De la revisión del expediente se advierte que la comunicación de la designación a las partidoras integrantes de la terna fue remitida el 12 de mayo de 2023 a las 10:21, por lo que el despacho AGREGARÁ al expediente SIN CONSIDERACIÓN la aceptación de MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA por haber sido presentada el día 8 de mayo de 2023 a las 8:00, es decir, con antelación a la comunicación que por Secretaría se libró de manera simultánea a todas las personas designadas, por lo que solo se tendrá en cuenta la aportada con posterioridad..

Ahora bien, verificada la actuación, se advierte que el la Dra. AMPARO PINEDA JARAMILLO envió el correo electrónico de aceptación del cargo el día 12 de mayo de 2023 a las 10:32, mientras que la Dra. MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA en la misma fecha, siendo las 10:40.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el inciso 2° del numeral 1° del art.48 del C.G.P., se dispone TENER POR ACEPTADO por la Dra. AMPARO PINEDA JARAMILLO el cargo de partidora para el cual fue designada.

Se le indica que, para realizar la labor encomendada, se le concede el término de VEINTE (20) DÍAS, los cuales comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la

RADICADO 2018-226

ejecutoria de esta providencia, para lo cual se remitirá el link del expediente digital para su consulta al correo electrónico apjaram@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5bfa6e15020de522b551459bef1e56f2558bbfb43a4adfae1a9f98503cc85b1**

Documento generado en 16/05/2023 01:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>